



Para su publicación inmediata: 15/08/2017 GOBERNADOR ANDREW M. CUOMO

EL GOBERNADOR CUOMO AVANZA EN LAS “DISPOSICIONES DE CHARLOTTESVILLE” PARA LA LEY CONTRA LOS DELITOS DE ODIOS EN NUEVA YORK

Con la Nueva Legislación, Incitar a Disturbios y Participar de Disturbios Dirigidos a las Clases Protegidas se Clasificaría como Infracciones a la Ley Contra Delitos de Odio del Estado

También se Solicita que la Legislación Extienda las Protecciones de las Leyes sobre Derechos Humanos a Todos los Alumnos de Escuelas Públicas del Estado

A raíz de los violentos y trágicos eventos que ocurrieron en Charlottesville la semana pasada, el gobernador Andrew M. Cuomo anunció hoy que promoverá la legislación para agregar los delitos de incitación a disturbios y participación de disturbios dirigidos a las clases protegidas a la lista de delitos especificados bajo la ley contra delitos de odio del estado. Estos cambios legislativos, conocidos como “las disposiciones de Charlottesville”, reafirmarán que, si bien se permiten las manifestaciones pacíficas, Nueva York no tolerará el apoyo ni la incitación a la violencia inminente contra las clases protegidas dentro de nuestras comunidades.

“Los terribles eventos que ocurrieron en Charlottesville no deben volver a repetirse, y en Nueva York vamos a unirnos contra el odio en todas sus formas”, **dijo el gobernador Cuomo**. “Nuestra diversidad es nuestra fortaleza, y esta legislación ayudará a proteger a los neoyorquinos y a enviar un mensaje claro de que la violencia y la discriminación no tienen lugar en nuestra sociedad. Nueva York es una comunidad y una familia, y nunca dejaremos de luchar para garantizar la seguridad y el tratamiento igualitario de todos los neoyorquinos”.

Además, el Gobernador solicitó una vez más la expansión de la Ley de Derechos Humanos del estado para proteger a todos los estudiantes en el estado. En virtud de la legislación vigente, sólo los alumnos de las escuelas privadas se encuentran amparados por las leyes sobre derechos humanos, lo que significa que, si un alumno de una escuela pública sufre de discriminación en la escuela, ese alumno no puede realizar una denuncia.

Las disposiciones de Charlottesville

Según la ley estatal, se considera que una persona comete un delito de odio cuando incurre en una infracción dentro de un conjunto específico de delitos contra una persona debido a una percepción o creencia sobre su raza, color, nacionalidad, ascendencia, género, religión, práctica religiosa, edad, orientación sexual o discapacidad, o cuando dicho acto se comete como resultado de ese tipo de percepción o creencia. Los delitos de odio pueden perpetrarse contra una persona, un grupo de personas o contra una propiedad pública o privada. Según la propuesta del Gobernador, la Ley Contra Delitos de Odio se enmendaría para agregar los delitos de incitación a disturbios y participación en disturbios dirigidos a una clase protegida a la lista de delitos especificados que se sancionan como un delito de odio. Las sanciones por participar de disturbios aumentarían de un delito clase E a un delito de clase D y por incitar a disturbios aumentaría de un delito menor clase A a un delito clase E.

Expansión de la Ley de Derechos Humanos

Además de enmendar el estatuto de Delitos de Odio, el Gobernador también solicita una acción legislativa para enmendar la Ley de Derechos Humanos a fin de proteger contra la discriminación a todos los estudiantes de escuelas e instituciones públicas. Luego de una decisión del Tribunal de Apelaciones del estado de Nueva York de 2012 que determinó que las escuelas públicas no coincidían con la definición de una “sociedad o asociación educativa”, la División de Derechos Humanos del estado perdió su competencia para investigar denuncias por intimidación, acoso u otro tipo de discriminación cometida por alumnos de escuelas públicas. Esta decisión se tomó a pesar del hecho de que la División había tenido competencia sobre las escuelas públicas durante casi tres décadas y se vio obligada a desestimar cerca de 70 denuncias pendientes contra las escuelas públicas en ese momento.

El gobernador Cuomo ayer también [firmó la legislación](#) que les proporciona a los fiscales más herramientas para combatir el odio al permitir que los fiscales aumenten las sanciones contra aquellos que realizan amenazas de bomba contra los centros comunitarios.

En noviembre de 2016, el gobernador Cuomo [anunció](#) durante un discurso ante la congregación de la Iglesia Abisinia Bautista varias medidas para proteger los derechos civiles y combatir los delitos de odio en Nueva York, entre otras, la creación de una unidad de Policía del Estado para investigar las denuncias de delitos de odio, una expansión de la legislación estatal sobre derechos humanos para proteger a todos los alumnos y el establecimiento de un nuevo fondo de defensa legal de emergencia para los inmigrantes. La Policía del Estado ha creado una nueva unidad para los delitos de odio y el gobernador Cuomo lanzó la primera iniciativa de defensa legal para inmigrantes pública y privada del país, llamada Proyecto en Defensa de la Libertad, pero la Asamblea Legislativa Estatal aún no ha aprobado la legislación para expandir la Ley de Derechos Humanos.

Protección de los derechos civiles y lucha contra los delitos de odio

Instamos a todos los neoyorquinos que hayan experimentado prejuicio o discriminación a comunicarse con la [línea gratuita](#) de la División de Derechos Humanos (DHR, por sus

siglas en inglés) al número (888) 392-3644 de 9 a. m. a 5 p. m., de lunes a viernes. Si quiere denunciar un delito o si teme por su seguridad, llame al 911 de inmediato.

Si usted fue víctima de un delito, puede comunicarse con la Oficina de Servicios para Víctimas (OVS, por sus siglas en inglés) del estado de Nueva York, que financia 223 programas en todo el estado y brinda servicios directos, como intervenciones en casos de crisis y asesoramiento para víctimas de delitos, incluidos los delitos de odio. Estos programas también pueden ayudar a que las víctimas de delitos soliciten una compensación u otro tipo de asistencia de la agencia, que funciona como una red de seguridad para personas que no cuentan con otros recursos. Las personas que buscan ayuda de la OVS también pueden buscar un proveedor de servicios en línea en: <https://ovs.ny.gov/locate-program>. Para obtener más información, visite: www.ovs.ny.gov.

Nueva York tiene la orgullosa distinción de ser el primer estado de la nación en promulgar una Ley de Derechos Humanos, que otorga a cada ciudadano “igualdad de oportunidades para disfrutar de una vida plena y productiva.” La División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York es la agencia encargada de aplicar esta ley, que prohíbe la discriminación en el empleo, la vivienda, lugares de servicio al público, crédito y otras jurisdicciones, con base en edad, raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, estado civil, discapacidad, situación militar y otras clases específicas. Para más información sobre la Ley de Derechos Humanos y sobre el trabajo de la agencia, visite el sitio web de la División de Derechos Humanos en www.dhr.ny.gov.

###

Noticias adicionales en www.governor.ny.gov.

Estado de Nueva York | Cámara Ejecutiva | press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418